

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. doce de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2020-00168

Previo a estudiar la última liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la entidad demandante, se le requiere para que aclare a cuales obligaciones está imputando el abono producto del remate, pues si bien se indica que dicho abono se está efectuando solo al pagaré 122027, existe una diferencia considerable que conllevó al despacho verificar si el monto del remate cubría la totalidad de los intereses de los pagarés insolutos, pero de la sumatoria, tampoco encuentra consonancia con el total de intereses que se indica en la liquidación por valor de \$68.595.058.46.

Por lo anterior, se requiere que se aclare si el abono producto del remate se está haciendo a los dos pagarés pendientes de pago, y en caso de ser solo del 122027, revise el monto de la imputación de pago a intereses y el nuevo saldo insoluto de capital de esta obligación

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a8d755045bb6027b5db798a40fead8487b0baffb54bfb30de8dd46d1928735**

Documento generado en 12/05/2022 05:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>